

República de Colombia



**Tribunal Administrativo de Antioquia
Sala Primera de Oralidad
Magistrado Ponente: Dr. Álvaro Cruz Riaño**

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil trece (2013)

MEDIO CONTROL	DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL-
DEMANDANTE		MARGARITA MARIA RESTREPO GÓMEZ
DEMANDADO		NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO		05001 33 33 023 2012 00038 01
INSTANCIA		SEGUNDA
ASUNTO		TRASLADO ALEGATOS

De conformidad con lo establecido por el numeral 4º del artículo 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez admitido el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Veintitrés Administrativo del Circuito de Medellín el día 12 de abril de 2013 en audiencia inicial, de alegaciones y juzgamiento, se corre TRASLADO a las partes, por un término de diez (10) días para que presenten sus correspondientes alegaciones.

Vencido el término señalado para las partes, SE CORRE TRASLADO independiente para la presentación de alegatos al Ministerio Público por el término de diez (10) días, de acuerdo con lo señalado en el artículo 623 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO**